



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16,
y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, pesos
fs. 2-12; un año, ps. fs. 4-25.

Cuando la suscripcion se sa-
tisfaga en sellos, para mayor se-
guridad, la carta vendrá certi-
ficada.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-
ministracion, Ponciano, núm. 3
duplicado, segundo izquierda.

En la Habana.—Libreria de
D. A. Cueto, calle de O'Reilly,
número 70.

No se devuelve ningun es-
crito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 5 de Mayo de 1873.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—La Instruccion pública en España.—Conduc-
te vituperable.—Filología.—NOTICIAS VARIAS.—CORRESPON-
DENCIA DE PROVINCIAS.—SECCION OFICIAL.—Orden de 11
de Abril de 1873 dictando varias disposiciones respecto al des-
empeño y provision de las cátedras de Higiene pública y pri-
vada de la Facultad de Medicina tanto de Madrid como de las
demás Universidades.—Id. de 16 de Abril de 1873 haciendo ex-
tensiva la de 28 de Febrero último á toda clase de títulos que
habilitan para el ejercicio de una profesion.—Id. de 17 de Abril
de 1873 disponiendo que rija el presupuesto vigente hasta la apro-
bacion del de 1873 á 1874 en lo que se refiere á los empleados
facultativos y administrativos y dependientes de las Universida-
des.—VACANTES.—CORRESPONDENCIA PARTICULAR.—
ANUNCIO.

INTERESANTE.

El domingo 11 del actual, á las dos de la tarde, se reunen en Madrid, calle del Conde de Barajas, núm. 1, cuarto segundo, Escuela pública, los representantes elegidos para constituir la Junta definitiva de la Asociacion de Maestros de Escuela pública de esta provincia.

Esperamos del celo y señalado interés que han mostrado en este importante asunto nuestros queridos companeros, que se servirán concurrir en su representacion los respectivos delegados de los distritos para que, con su consejo y con su voto, pueda darse mayor fuerza y legalidad al acto.

SECCION DOCTRINAL.

LA INSTRUCCION PUBLICA EN ESPAÑA (1).

ARTICULOS DE ACTUALIDAD.

Los Maestros de las Escuelas de Instruccion primaria.

Alivo é indomable se iergue nuestro corazón cuando nos llega al oido que este ó el otro Alcalde, sin tener al Maestro de Escuela ningun gé-

(1) En el artículo anterior se puso equivocadamente el número III, debiendo ser el IV.

nero de consideraciones, le lleva de aqui para alli, á guisa de dominguillo ó criaduelo de baja estofa, haciéndole desempeñar oficios impropios de la dignidad de que debe estar siempre adornado el que vive para la enseñanza; y no ménos indomable y altivo iérguese cuando sabemos que este ó el otro Maestro, ó Profesor, que tambien hay quien se tiene á ménos llamarse Maestro, echándolas de sabiondo y creyéndose un nuevo Ciceron en la ciudad ó en el pueblo, abre y cierra la Escuela á la hora que mejor le acomoda, se gobierna por lo que le dice su propio capricho, ejecuta lo que le place sin que nadie le ponga coto, y cree malamente que la autoridad del Ayuntamiento y aún la de la Junta local, muy dignas siempre del mayor respeto, son para él una cosa cualquiera que mira con glacial indiferencia.

Ambos extremos los censuramos con gran acritud, y lo propio hacemos con cierta autoridad popular que, sin duda á trueque de adquirir una gloria poco envidiable, sin saber más que poner una cruz y un garabato en lugar de su nombre y apellido, metiendo la hoz en mies ajena y anhelando acaso el aplauso de sus convecinos, obligó al Maestro y Maestra á cambiar ó limitar la enseñanza de ciertas materias, á escribir siempre en la misma clase de papel y á distribuir de un modo nuevo y particular las horas de estudio, ni más ni ménos que si distribuyese en su casa á los criados las horas de labor; desconociendo sin duda alguna que aquello que trataba de reformar era de la incumbencia de personas de ilustracion y mejor criterio, y sin considerar que, en vez de plácemes y enhorabuena, le guardaba toda la línea de periódicos del ramo una filipica dura, pero merecida.

Con mucho gusto, ya que por casualidad hemos hablado de reforma, daríamos á conocer aquí el plan que tenemos formado respecto de la enseñanza en las Escuelas, Institutos y Universidades, plan que, sin presumir de jactanciosos, el día que se planteara en nuestros establecimientos, es casi seguro que, á no engañarnos nuestro humildísimo juicio, habia de producir ventajosos resultados; pero, desde el modesto cuanto honroso cargo de Catedrático de Instituto, no nos atrevemos á darlo á la estampa, no sea que se nos tache de consejeros de quienes desde luego confesamos que se hallan á una altura muchísimo mayor que la nuestra, en lo que atañe á Instrucción pública.

Ahora, pues, para terminar lo relativo á la primera enseñanza, plácenos dejar consignados algunos pensamientos que, en calidad de saludables consejos, vamos á dar á los Maestros y á los Ayuntamientos y á los padres de familia, consejos hijos de un corazón franco y leal y de una alma honrada y generosa.

Y los vamos á dar abrigando la halagüeña idea de que han de producir un resultado favorable, y de que el Gobierno español ha de poner cuanto esté de su poderosa parte para encauzar á los pueblos, y con ellos á la instrucción, por el verdadero camino del progreso y de la civilización, constituyendo así la felicidad del país, que es el florón más digno que en la vida pública pueden recibir los hombres que rigen los destinos de la patria.

De otra suerte, dejaríamos caer el pensamiento en un abismo de tristezas, como la tibia luz de la tarde húndese macilenta en las sombras de la noche; penosos presentimientos abrumarían nuestro espíritu, y una dura y pesada melancolía envolvería nuestro corazón, contemplando el furioso temporal que de nuevo corria la pobre nave en que se albergaba el porvenir del Magisterio español.

Y no nos acontecería esto porque se enflaqueciese nuestro valor moral, ni porque se entibiara la resolución indomable de luchar enérgicamente contra todo aquello que, en nuestro leal saber y entender, fuera dañoso ó funesto para la enseñanza; ni tampoco porque sintiésemos los estremecimientos de la cobardía ni siquiera de la indecisión. También el marino lucha bizarramente contra el huracán y contra las olas, contra la muerte que ruje espantosamente

á sus piés, contra la muerte que relampaguea sobre su cabeza, contra la muerte que brama con el aliento de los huracanes por todos los lados: también el marino lucha contra los peligros y no los teme y no le aterran: lo que pone espanto en su corazón, es el no saber dónde se encuentra, es el no divisar en torno del buque á la inviolable gaviota que le anuncie la proximidad de playa amiga, ni descubrir en el horizonte las blancas alas de vela salvadora, vela y playa salvadoras que también veremos perdidas para el Magisterio de España si no se arrancan de raíz los males que le aquejan, si no se castigan con mano fuerte los excesos que se cometan, si no se alienta con el ejemplo á los Municipios, y, en una palabra, si después de la tempestad no viene la calma, si después de la fatiga no viene el descanso, si después de los sufrimientos no vienen días de júbilo y bienandanza.

COSME BLASCO,

Catedrático en el Instituto de Huesca.

CONDUCTA VITUPERABLE.

En el Profesorado español de primera enseñanza, sin duda para que todo sea en él irregular y anómalo, sucede en la actualidad una cosa que no tiene ni puede tener precedente en ninguna otra clase social, y es que algunos Profesores, por fortuna muy pocos relativamente, pretenden, como quien nada dice, que se confiera la Presidencia de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de los Maestros á una persona que, cualesquiera que sean los títulos que por otra parte posea, carece de la circunstancia esencialísima de pertenecer al Magisterio de instrucción primaria. Y ¿cuáles pueden ser las causas determinantes de la extraña conducta hasta hoy seguida por esos cuantos comprofesores extraviados? La principal, en nuestro sentir, consiste en el completo desconocimiento de estos de la carencia por parte del Director de *El Magisterio Español*, que es la persona ántes aludida, de la esencialísima circunstancia supradicha. Tanto ha venido gritando D. Emilio Ruiz de Salazar, con frecuencia desentonadamente, sobre Instrucción primaria, Escuelas y Maestros, que muchos de estos han creído y creen que dicho señor pertenece á nuestra clase, cuando no sólo no ejerce el Magisterio de primera enseñanza, sino que ni siquiera posee el título de Maestro de tal enseñanza en ninguno de sus grados. Por otra parte, como el Sr. Salazar es infatigable en la inocente tarea de atribuir modestamente á su sola iniciativa y exclusivas gestiones las pocas medidas que por la Superioridad se han dictado en beneficio de los Maestros, algunos de estos, sobradamente cándidos, en fuerza de oír tales cantinelas, han llegado á creerlas exactas y á persuadirse de que el Magisterio tiene contraída con D. Emilio una inmensa deuda de gratitud, que sólo puede satisfacerle

declarándole organizador y presidente de la Asociación nacional. Añádanse á lo expuesto por un lado el tenaz empeño con que *El Magisterio Español* procura extraviar la opinion de los Maestros relativamente á la constitucion de la Junta Central Provisional, presentándosela como viciosa en su origen y de dudosa rectitud en sus tendencias, y por otro, la ostensible delectacion con que al indicado fin publica las insignificantes actas que de adhesion á la persona de su Director recibe; actas alguna de las cuales ha resultado apócrifa, y se comprenderá por qué algunos Profesores, que sin duda no leen más periódicos del ramo que *El Magisterio Español* y que deben de distinguirse por su extremada credulidad, por qué, decimos, consideran al Sr. Salazar como un ente necesario en el asunto de la Asociación. ¡Pobres gentes!! ¡Nada os dice el júbilo con que la Junta Central provisional, compuesta de entendidos y desinteresados Maestros de las Escuelas públicas de Madrid, fué saludada á su aparicion por todos, absolutamente todos los periódicos del ramo, excepto *El Magisterio Español, único cuyos redactores no son Maestros?* ¡No significa nada para vosotros la eficaz cooperacion que prestan todos, absolutamente todos los periódicos del ramo, ménos *El Magisterio Español, único cuyos redactores no son Maestros,* á los laudables propósitos de la Junta Central Provisional? Por otra parte, ¿no comprendéis que, buscando fuera de la clase quien os organice y dirija, inferís una grave ofensa al Magisterio en pleno y por consecuencia á vosotros mismos como parte integrante de él, confesando que en él no hay individuos bastante capaces para llevar á glorioso término la grandiosa obra de la Asociación nacional? No tanta modestia ni candidez tanta, ilusos compañeros: más fé, sensatez y espíritu de compañerismo, y ménos docilidad y atencion á extrañas bastardas sugerencias. El Profesorado español de primera enseñanza ha salido ya de la menor edad, y no necesita tutores ni curadores oficiosos: él se basta y se sobra para organizarse y dirigirse; él conoce mejor que los extraños sus necesidades propias y las de la enseñanza primaria, y él sabrá procurarse los medios de satisfacerlas. Para llegar á este apetecido resultado son indispensables, sí, estrecha union y perfecta unidad de miras en todos los individuos del Magisterio y tener confianza plena en los encargados de la parte directiva. ¡Ojalá que en todos los Maestros de España resaltasen estas cualidades tanto como en los Profesores de la Rioja, que entonces la anhelada Asociación nacional sería pronto un hecho y grandes y positivos los beneficios de ella reportados!!

La prensa del ramo está en el imperioso deber de tronar fuerte contra todo osado advenedizo que pretenda inmiscuirse en los asuntos particulares de la gran familia del Magisterio. Ya algunos colegas han roto el fuego. No seremos nosotros los que en esta cuestion de decoro profesional nos quedemos rezagados.

MILLAN ORÍO,

Director de *El Consultor de los Maestros.*

FILOLOGIA.

ARTÍCULOS Y PRONOMBRES.

Considerando en su origen á los primeros, parece fueron nombres comunes ó generales de las determinaciones tambien generales; atendiendo al principio de los segundos, se ve igualmente que fueron personalizaciones indeterminadas ó generales: por esto es indudable que hay una analogía misteriosa entre los pronombres y los artículos, por ser ambos determinativos, sin más diferencia que los unos determinan sustantivando y los otros determinan ó definen las sustantivaciones. Por esto en los idiomas donde no hay artículos, esta variante se suple con los pronombres; por esto los artículos como los pronombres son *posesivos, individuativos* etc.; por esto se han confundido por algunos ciertos pronombres, *este, ese, aquel*, con los artículos, llamándoles unos artículos y otros pronombres; por esto, en fin, es difícil señalar los límites que separan á estas dos entidades gramaticales.

Sin embargo, los pronombres se distinguen perfectamente de los artículos en los nexos, en los vínculos, en los enlaces, por lo que se ve su separacion mejor en la sintaxis que en la analogía: no son idénticos ni en ortografía ni en prosodia por ser los artículos comunmente monosilábicos, y los pronombres siempre bisilábicos, y aun son diversos en analogía, porque el pensamiento generador de los artículos está fundido en la complejidad de los seres, y el de los pronombres en la representacion de las mismas cosas en su fin respectivo: de objetivar, los artículos, y subjetivar, los pronombres.

La complejidad y representacion de las entidades supone á la vez que los artículos fueron históricamente creados con posterioridad á los pronombres, y su creacion motivada por el fastidio de hablar siempre de personalidades, ó sea para evitar el vicio del personalismo, consecuencia precisa del frecuente uso de los pronombres; pero que los artículos reconocen por base á estos, sabido que toda representacion supone la complejidad y algo más, la composicion ó combinacion de lo representado y representante.

La comunicacion que obtenemos por medio de los artículos es, pues, limitativa; la de los pronombres, ampliativa; ambas comunicaciones son duplicacion de los nombres; si se quiere verdaderas categorías nominales en su fondo, como si dijéramos, lugares comunes, dignidades nomínicas; y en su forma, revelaciones de los nombres. Por lo tanto no hallaríamos reparo, analógicamente, en formar de todos tres—nombres, pronombres y artículos—un solo grupo, una sola parte aislada ó entidad, si nó fuera porque dentro de la sintaxis desempeñan cada una su destino distinto é independiente.

Del mismo modo creemos que el valor oracional de cada una de dichas tres partes es la base de donde ha partido la declinacion de los casos, por cuanto el artículo y el dativo, el ablativo y el pronombre, el nombre y el nominativo parecen vaciados en un mismo molde, por ser el artículo *indirecto*, el nombre *directo*, y el pronombre *circunstancial*, ó, lo que es idéntico, porque los tres complementos oracionales significan lo mismo que el *nombre, artículo y pronombre.*

La significacion oracional de los artículos y pronom-

bres obedece, por cierto, no sólo á la semejanza de construcción, si que á la identidad de influencia, causa de que si el artículo influye en la oración es por el sustantivo, que es su eje ó quicio; si el pronombre solicita á la oración misma es porque es el propio nombre, y está subordinada á las mismas condiciones de variabilidad, armonía y demás circunstancias que tanto realce dan á nuestra lengua castellana.

Lo que une á los pronombres y á los artículos es el adjetivo determinativo, por la extensión de estos dada á la determinabilidad y personalidad; á la una dándole su base, la cualidad; á la otra asignándole su atribución ó su limitación: así que no habría inconveniente en decir que los pronombres son adjetivos personales, y los artículos, nombres adjetivados. Por esto encontramos bastante parecido entre los verbos adjetivos y los pronominales ó pronominales. En suma: el dualismo de los artículos y pronombres es congénere, análogo, semejante, limitador y extensivo oracional, y de modo alguno diverso, antitético ú opuesto, según creemos.

JOAQUIN MANUEL DE MONER.

NOTICIAS VARIAS.

El 20 del mes pasado se constituyó en Getafe, por el voto de un gran número de Profesores, la Junta definitiva de la Asociación de Maestros del distrito, compuesta de los señores siguientes:

Presidente honorario, D. Pedro Pleguezuelo; *Presidente directivo*, D. Manuel Alfonseti; *Vicepresidente*, D. Gregorio Marín; *Vocales*, D. Mariano Bermejo y D. José Carrasco, y *Secretario*, D. Matias Bravo.

Entre los acuerdos tomados por la Junta, figuran como más importantes el reconocimiento de la Provincial y Central, y el nombramiento de nuestro ilustrado amigo D. Rafael Monroy para representar á los Profesores de ese distrito en la Junta provincial.

El Secretario, Sr. Bravo, leyó después el Reglamento presentado por el Sr. Alfonseti, dando los concurrentes repetidas y señaladas muestras de asentimiento á todas sus prescripciones, habiéndose aprobado por unanimidad.

Finalmente se fijaron para las sesiones ordinarias los días festivos de este año, 25 de Mayo, 29 de Junio, 27 de Julio, 31 de Agosto, 28 de Setiembre y 19 de Octubre, sin perjuicio de las extraordinarias á que pueda haber lugar, á juicio del Sr. Presidente.

Nuestro ilustrado suscriptor D. Juan Terrasa y Gilbert, Doctor en Ciencias y Profesor de Matemáticas y de Física, ha publicado, con el título de *Programa de la asignatura de Física y Elementos de Química*, una obrita de suma utilidad para los alumnos de segunda enseñanza, Escuelas Normales y demás personas que tengan necesidad de repasar en poco tiempo esta asignatura. Recomendamos á nuestros abonados este notable trabajo, y muy principalmente á los jóvenes estudiosos, porque en él en-

contrarán reunidas en breves páginas, ó sean 108 lecciones, lo más importante de ambas enseñanzas.

También hemos recibido con mucho aprecio unos *Elementos de Geografía astronómica, física y política* para uso de los niños, por D. Nicolás Gomez Ayarza, Profesor auxiliar de la Escuela práctica Normal de Logroño; *Aritmética teórico-práctica con el sistema de pesas y medidas métrico-decimales*, por D. Juan M. Moreno, Maestro de la Escuela pública de San Leonardo (Soria), y finalmente un *Compendio de Moral universal*, por D. Eusebio Aguilera, Profesor de primera enseñanza de Bilbao, cuyas obras no hemos tenido tiempo todavía de examinar.

Nuestro querido amigo D. Cristóbal Vidal, Director del Instituto de Vitoria, tiene terminado un importante y curiosísimo trabajo, en el que resume en breves páginas los diferentes discursos inaugurales que debieron leerse en la apertura del presente curso en los Institutos de segunda enseñanza. Este interesante folleto, nutrido de juiciosas y profundas observaciones respecto al estado actual de la ciencia en los centros de enseñanza á que nos referimos, se publicará muy en breve, si el Profesorado responde, como es de esperar, á los deseos del autor, y constará de 120 páginas en 4.º prolongado, siendo su precio aproximado de 4 á 6 rs.

Creemos que no carece de interés en estos momentos el conocer la relación de las principales pesas y medidas de Viena, y las del sistema métrico-decimal hoy vigente en España:

Medidas de longitud: Pie=0,316103 metros; vara=0,7792.

Medidas agrarias: Soch=57,595 áreas.

Medidas de peso: Libra (ofun)=0,56 kilogramos; quintal (zentner)=56,00 kilogramos.

Medidas de capacidad: Para líquidos: eimer=56,6 litros. Para granos: metze=61,50 litros.

Monedas: Krone, de oro=131 reales 36 céntimos; ducado de oro=42 reales 75 céntimos; gulden, florin de plata=9 reales 88 céntimos; otro florin, de 1857=9 reales 37 céntimos; Krentzer, de cobre=15 céntimos.

Por orden de 17 del pasado se ha concedido al Ayuntamiento de Pomar, en la provincia de Huesca, una subvención de 2.500 pesetas con destino á la construcción de un edificio para Escuela de niños y niñas.

En la sesión celebrada en la Academia de Maestros el 29 de Abril último, se hizo el nombramiento de los Profesores de Madrid que han de formar parte de la Junta provincial definitiva de la Asociación del Magisterio, habiéndose nombrado por unanimidad á los señores siguientes, que corresponden á los diez distritos en que se halla dividida la capital:

Doña Micaela Ferrer.

Doña Julia Padillano.

D. Domingo Fernandez Arrea.

D. Eugenio Cemborain España.

D. Lucio Solís.
 D. Sebastian Munita.
 D. Cayetano Collado.
 D. Bonifacio Saenz.
 D. Rafael Cobeña.
 D. Bonifacio Castellanos.

El Sr. Fernandez Arrea, al oír figurar su nombre en la candidatura, hizo uso de la palabra para dar gracias á sus antiguos compañeros por la nueva y señalada honra que le dispensaban al incluir su nombre entre los de los dignos é ilustrados individuos que han de constituir, en representacion de los Profesores de Madrid, la Junta provincial de la Asociacion. Hizo notar el Sr. Arrea las circunstancias especiales que en él concurrían para rehusar este honroso cargo, toda vez que ni era Maestro de Escuela pública como los demás compañeros, ni su carácter de socio honorario, debido á un exceso de galantería de los Sres. Académicos, le autorizaban, en su concepto, á aceptar el puesto para que se le designaba. «Esto no significa, añadía nuestro Director, que yo rehuya formar parte de esta distinguida Corporacion, porque en las posiciones que no hay renumeracion y sí sacrificios, cuando se trata de prestar algún servicio á nuestra abatida y desgraciada clase, siempre me hallarán dispuesto mis buenos y cariñosos compañeros á hacer en su beneficio todo lo que esté en mi mano y mis débiles fuerzas alcancen.»

Después de unas breves y galantes frases del señor Collado, la Academia aprobó sin modificación alguna la candidatura propuesta.

Por la Direccion general de Instrucción pública se ha dispuesto que el Rector de la Universidad de Madrid nombre el Tribunal de oposiciones para la cátedra de Química general de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, desaprobando el que propone el Rector de esta Escuela.

De un momento á otro se anunciará en la *Gaceta* la vacante de la cátedra especial de Histología normal y patológica en la Facultad de Medicina de Madrid, dotada con 5.000 pesetas, la cual se proveerá por oposicion.

Ha sido nombrado representante de los Maestros de la provincia de Logroño nuestro querido amigo Don Gabino Fernandez, Auxiliar del Ministerio de Fomento. Aplaudimos de todas veras esta acertadísima eleccion por recaer en un distinguido Profesor que, á su notoria ilustracion, reúne la circunstancia de haber prestado dilatados y notables servicios en la carrera, bien como Maestro en un pueblo importante de la Rioja, y ya tambien muy principalmente en los siete años que desempeñó la Secretaría de la Junta de primera enseñanza de aquella provincia.

Ayer domingo ha despachado el Consejo universitario el expediente relativo al escalafon de varios catedráticos de Facultad, que habia sido remitido por la Direc-

cion del ramo, á fin de que diese dictámen para proceder á la publicacion del escalafon de Profesores de Universidades.

En la misma sesion nombró el Consejo una comision, compuesta de los Directores de las Escuelas de Pintura, Música y Arquitectura, para que dé dictámen sobre el expediente de concurso á la cátedra de Anatomía pictórica, vacante en la Escuela de Pintura de esta capital.

Se ha desestimado por la Direccion general de Instrucción pública una solicitud de los alumnos de la Escuela de Veterinaria de Leon, pidiendo que se anticipe el exámen de fin de curso.

Segun nuestras noticias, muy en breve se anunciará por oposicion la cátedra de Higiene pública y privada, vacante en la Facultad de Medicina de Madrid.

La Diputacion provincial de Castellon, segun indicamos oportunamente, ha acordado la nivelacion económica del Instituto provincial, aumentando la consignacion de cada una de las cátedras de estudios generales de segunda enseñanza y del Francés á 3.000 pesetas, y á 1.500 la de cada uno de los dos Auxiliares de las secciones de Ciencias y Letras; y que la cátedra de Dibujo sea desempeñada en lo sucesivo por un Auxiliar con 1.000 pesetas de sueldo; que las de Agricultura y Topografía se dejen sin asignacion por haberse comprometido á desempeñarlas gratis los Profesores de Historia natural y Matemáticas; que el Auxiliar de Ciencias desempeñe gratuitamente la Secretaría de la Junta de Agricultura; que el de la Seccion de Letras desempeñe la de la Junta de Instrucción pública, con la gratificacion ó sobresueldo de 250 pesetas, trasladando la dependencia al Instituto; finalmente, que cese en su cargo el Secretario de la Junta de Agricultura D. Domingo Caballar, y no el de la de Instrucción pública por hallarse vacante la plaza.

Varios periódicos políticos se han hecho eco de una noticia de *La Correspondencia* anunciando estar ya extendido el decreto de supresion del Ministerio de Fomento. Nuestras autorizadas noticias nos permiten asegurar que no se ha pensado en realizar tan descabellado proyecto.

Nuestro ilustrado amigo D. José Fernando Gonzalez ha sido nombrado Secretario general del Ministerio de la Gobernacion. Es casi seguro que le sustituirá en la Direccion general de Instrucción pública el Sr. Uña, segun dijimos en uno de los anteriores números, si se logra vencer la resistencia que muestra nuestro distinguido amigo para aceptar este importante cargo.

El número 4.º de la notable *Revista de la Universidad de Madrid*, contiene los artículos siguientes:

1.º Principios analíticos de la doctrina del tiempo, por D. Nicolás Salmeron.

2.º Necesaria reforma del sistema penal español, mediante el establecimiento del régimen celular, por D. Carlos D. A. Roeder.

3.º Naturaleza, fantasía y arte (art. 3.º), por Don Francisco Fernandez Gonzalez.

4.º Modo de constituirse la Anatomía humana, y origen ó bases de los hechos que constituyen sus datos (continuacion), por D. Julian Calleja Sanchez.

5.º Historia de la Instrucción pública en España y Portugal: obras modernas acerca de ella (conclusion), por D. Vicente de la Fuente.

6.º Estudios de Literatura griega: comedia-aristófanes (páginas de un libro inédito), (continuacion), por D. Alfredo A. Camus.

7.º Programa de las lecciones de elementos de doctrina de la ciencia (parte general), explicadas como curso libre en la Universidad de Madrid durante el de 1871 á 1872, por D. Francisco Giner.

8.º Revista bibliográfica sobre obras que tratan de Instrucción pública (conclusion), por D. P. de Alcántara Garcia.

9.º Coleccion legislativa de Instrucción pública (continuacion).

A las actas supuestas ó verdaderas—que esto no está todavía averiguado—que publica *El Magisterio Español*, debiera agregar este periódico las declaraciones elocuentes que van apareciendo en la prensa del ramo protestando de su actitud.

El Magisterio Aragonés dice lo siguiente:

«Son varios los periódicos del ramo que se quejan y protestan contra ciertos nombramientos de representantes en la Junta central recaidos en personas que no pertenecen al Magisterio.

Nosotros á nuestra vez protestamos contra hechos semejantes, no porque queramos deprimir á esas personas, á quienes consideramos muy dignas, sino porque es ya hora de que los Maestros salgan de ese marasmo que es la muerte de nuestros más caros intereses, y se convengan de que es una necesidad el que sólo los de la profesion intervengan en sus negocios, matando de este modo ambiciones é intrigas que más tarde ó más temprano han de traer la discordia al seno de la asociacion.»

Por la Direccion general de Instrucción pública se ha admitido la renuncia del cargo de Jueces del Tribunal á la cátedra de Principios generales de Literatura de Santiago á los Sres. Milá, Eguílaz y Fernandez Espino, encargando al Rector que nombre otros en su lugar.

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

Sr. Director de LA IDEA.

Alburquerque 19 de Abril de 1873.

Muy señor mio: Cuando vino la revolucion de Setiembre de 1868; cuando los hombres que se pusieron al frente y la llevaron á cabo con una rapidez no esperada, empezaron á dirigir la nave del Estado, el Magisterio de

primera enseñanza se creyó de buen grado que, una vez anulada la flamante ley Orovio-Catalina, ley que usted tuvo entonces—en el acto de publicarse—la valentía de anatematizar, como verdadero defensor de los derechos de una clase tan injustamente calumniada y abatida (1), entraria, decimos, en una era más bonancible; veria desde luégo reformas en el ramo, tan útiles como deseadas; hallaria en los nuevos centros de administracion pública apóstoles que hicieran ver al mundo civilizado que aún no se habia perdido en nuestra pátria el amor á la enseñanza del pueblo. Mas confesemos y digamos una vez muy claro que nos hemos equivocado grandemente, y que los partidos políticos, por un lado, y nuestros gobernantes por otro, se han dado tales trazas á malgastar el tiempo, á embrollarlo todo, á preferir lo secundario á lo primario, lo malo á lo bueno, lo peor á lo mejor, y por decirlo de una vez, el caos á la luz.

Habrás dicho, y no sin fundamento, que la España de hoy es más ignorante que lo fué otras veces, y que en cambio de esos derechos mal llamados *imprescriptibles* é *ilegislabiles*, y de otras mil cosas que, teóricamente consideradas, encantan, seducen tal vez á las masas inconscientes; pero que, llevadas á la práctica, la experiencia enseña que dan resultados equívocos. Mientras esto adormece y entretiene, por decirlo así, con grave perjuicio de la generalidad, á nadie se enseña de veras los deberes que son inherentes á la personalidad humana, y que debiera practicar cada uno como garantía de los demás.

Por esto, pues, afirmamos una vez más, que nuestros revolucionarios de todos colores, de todas las fracciones, se han equivocado.

(1) Agradecemos á nuestro apreciable suscriptor la justicia que nos hace al recordar nuestra resuelta actitud en las difíciles circunstancias á que se refiere. En aquella desdichada y peligrosa época, de triste memoria para los Maestros, pocos fueron los que, arrojando de frente el peligro, se atrevieron á levantar su voz independiente en defensa de nuestra martirizada y escarnecida clase. Aquella actitud, que no obedecía á ningun cálculo egoista, que era fiel expresion de nuestros sentimientos en favor del Profesorado de primera enseñanza, nos proporcionó entónces serios disgustos y no pequeños sacrificios. Verdad es que los que hoy se distinguen por su vocinglería y por exhibirse al público como representantes de los Maestros, en aquellos críticos momentos, instantes supremos de terrible prueba para nuestros profesores, adulaban al poder, entonando en mil diversos cantos himnos de alabanza, ó guardaban prudente ó calculado silencio ante la escandalosa y terrible persecucion que se habia decretado contra nuestros compañeros desde las altas esferas oficiales. Hoy que no se encausa á los Maestros por el grave delito de poseer una mala estampa de Garibaldi, ni se recogen los periódicos profesionales, ni se persigue á nadie por defender pública ó privadamente sus opiniones, ni se forman expedientes inquisitoriales con informes reservados del cura ó de los enemigos personales del Maestro, ni hay en el Gobierno ese lujo de arbitrariedad que hacia en aquel tiempo las delicias de los hoy oficiosos é improvisados defensores de nuestra clase; hoy, repetimos, algunos de nuestros compañeros, alucinados por la palabrería de unos cuantos charlatanes, merodeadores del fértil campo de la enseñanza primaria, olvidan, ciegos, á sus verdaderos y constantes defensores, y levantan ídolos á sus enemigos de siempre, que son los especuladores y farsantes de todas épocas. ¡Qué amargas consideraciones se nos ocurren en este momento! ¡Cuándo llegará el día en que se ponga la verdad en claro, y caiga la venda de los que aún tienen cerrados sus ojos á la luz!

Ellos, con los mejores propósitos quizá, han querido conceder grandes y multiplicados derechos al pueblo; han visto, acaso, la necesidad en que estaban de procurar así mejoras morales y materiales para que la sociedad española, algún tanto oprimida sin duda, siguiera el rumbo de otras naciones. Pero yo pregunto: ¿han pretendido, sin saberlo, levantar el edificio sin formar antes la base? ¿No han pensado siquiera que sin cultura no puede existir la libertad? ¿Han creído que, abandonando el principio más esencial, la enseñanza popular, iban á constituir y organizar liberalmente el país? Pues si tan engañados han vivido, si han procedido á ciegas, si tan obstinadamente persisten en el error, si con esto la primera enseñanza se debilita, el Magisterio sufre y clama en balde, yo me atrevo á dirigir hoy un ruego á mis dignos compañeros de profesion y de infortunio. Que depongán pueriles disidencias, que pueden ocasionar un cisma entre los que debemos siempre dar ejemplo de sensatez y de cordura, y, unidos y compactos, formemos pronto la Asociación nacional de la clase.

Elijan, pues, los Profesores de cada provincia de entre sus mismos compañeros un representante digno, y reunidos los de todas las provincias en la capital de la Nación, en tiempo convenido procedan con libertad á nombrar una Comisión permanente, que sea como el centinela avanzado de toda la clase, para gestionar hasta conseguirlo las reformas convenientes á la misma y á la enseñanza, y para no permitir jamás que por nada ni por nadie se menoscaben los intereses que se refieran al Profesorado español.

Debemos manifestar agradecimiento á las personas que, de un modo desinteresado, trabajen en provecho notable de nuestra clase ó del importante ramo que nos está confiado; mas podemos y aun debemos tambien evitar que la falta de union sea causa para empeorar nuestra triste y precaria situación.

Quisiera que todos y cada uno de mis queridos compañeros escucharan la voz de la amistad, la voz sincera del que ama la clase, del que jamás se permitirá engañarlos, del que tiene la convicción, y convicción profunda, de que sólo la union de todos, el esfuerzo unánime puede hacer acaso que nos levantemos, que ocupemos un lugar conveniente y digno, desde donde podremos defendernos con buen éxito, y seremos útiles á la misma sociedad que hoy nos abandona.

VICENTE MARQUÉS.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Suprimida la clase de Catedráticos supernumerarios, y debiendo en consecuencia estar desempeñadas por Catedráticos numerarios todas las asignaturas necesarias, según el plan de estudios vigente, para aspirar al título de Licenciado en Facultad, el Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara numeraria la cátedra de la

Facultad de Medicina que comprende las asignaturas de Higiene pública y privada.

Art. 2.º Dicha cátedra será desempeñada en todas las Universidades donde exista la Facultad de Medicina por Catedráticos numerarios.

Art. 3.º Las referidas cátedras se proveerán desde luego con arreglo á lo dispuesto en el reglamento provisional de 15 de Enero de 1870.

Art. 4.º Los Catedráticos sustitutos que hoy desempeñan dichas cátedras continuarán en sus cargos hasta la provision de las mismas.

De orden del Gobierno de la República lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1873. = Chao. = Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones hechas por numerosos empleados, ya facultativos, ya administrativos, de las Universidades de la Nación á consecuencia de las supresiones de plazas ó rebajas de sueldos introducidas por el presupuesto vigente, en virtud de las cuales no se ha satisfecho á aquellos los haberes correspondientes á Marzo próximo pasado, ni podrian satisfacerse á muchos de ellos los del presente mes y sucesivos:

Vistos los informes, ya verbales, ya escritos, comunicados por los Jefes de establecimientos, y en especial por el Rector de la Universidad de Madrid:

Resultando que es de todo punto imposible que las Universidades puedan realizar su fin sin el personal, tanto facultativo como administrativo, que en el presupuesto actual ha sido suprimido, con especialidad en la Universidad de Madrid:

Resultando que el aumento que dicho presupuesto hace en el personal administrativo de las Universidades de distrito y en los sueldos de algunos de los empleados en ellas no responde á necesidad alguna del servicio, puesto que por el número de alumnos, siempre mucho menor que en la de Madrid, estaban suficientemente dotadas en ambos conceptos:

Resultando que el aumento de sueldo de los Secretarios generales de las Universidades de distrito es injusto, anómalo y contrario á la equidad y á la ley de Instrucción pública, toda vez que, merced á él, resultan dichos funcionarios con sueldo superior al de los Catedráticos de entrada de aquellas:

Considerando que todas las dificultades podrian resolverse disponiendo que la cantidad consignada en el presupuesto vigente para el pago de empleados facultativos y administrativos de las Universidades se distribuya de la misma manera que se ha hecho durante el ejercicio del presupuesto anterior entre ambas clases de empleados, incluyendo á los porteros y mozos:

Considerando que no está derogado el artículo de la ley de Contabilidad que consigna que los referidos Ministerios puedan autorizar trasferencias de fondos de uno á otro artículo dentro del mismo capítulo cuando las necesidades del servicio lo exijan:

Considerando que la diferencia que existe entre el crédito consignado en el presupuesto anterior y el vigente queda desde luego cubierta con las bajas que origina el movimiento del personal que en él figura; y por

último, teniendo en cuenta que el perjuicio que se hace á los empleados cuyos sueldos se han aumentado, no percibiendo el aumento, es mucho menor que el que habrían de experimentar los que sufrieran rebaja en sus haberes ó quedasen sin plaza; y sobre todo, teniendo presente las necesidades de la enseñanza, que no pueden de ningun modo cubrirse sin el auxilio del personal indispensable para el servicio, el Ministro que suscribe ha tenido á bien decretar lo siguiente:

1.º Hasta que se aprueben y empiecen á regir los presupuestos para el año económico de 1873 á 1874, se distribuirá la consignación que el presupuesto vigente consigna para empleados facultativos y administrativos y dependientes de las Universidades con arreglo á las plantillas que regian hasta la fecha de la publicación de aquel; advirtiéndose que la correspondiente á la Universidad de Madrid será la última propuesta por el Rector.

2.º Las diferencias que resulten se cubrirán con las economías que origina el movimiento del personal que figura en el mismo capítulo y artículo á que dichos empleados correspondan.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1873.—Chao.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que la orden dictada por el mismo en 28 de Febrero último, para que desde aquella fecha no se diera curso á ninguna instancia solicitando dispensa de los derechos que la ley exige por los títulos de Licenciado y Doctor en las diferentes facultades, se haga extensiva á toda clase de títulos que habilitan para el ejercicio de una profesión.

De orden del Gobierno de la República lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1873.—Chao.—Señor Director general de Instrucción pública.

VACANTES.

La *Gaceta* del 29 de Abril último anuncia vacantes las siguientes Cátedras:

—En la Facultad de Medicina de Madrid la de *Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños*, con 4.000 pesetas.

—En la de Farmacia de Santiago la de *Materia Farmacéutica animal y mineral*, con 3.000 pesetas.

—En las de Derecho de Barcelona y Oviedo las de *ampliación del Derecho civil y Códigos españoles*, con 3.000 pesetas.

Las dos primeras se proveerán por *concurso*, y pueden solicitarse durante el plazo de 20 días, á contar desde la publicación del anuncio en la *Gaceta*, y las últimas por *oposición*, cuyos ejercicios se verificarán en la Universidad de Madrid. Se dan cuatro meses de plazo para la presentación de solicitudes.

Granada.—Por concurso.—De niños.—Belicena, con 825 pesetas; Haza de trigo, anejos de Polopos, con 550; Acequias, Bayacas, Dehesas de Guadix, Gorafe,

Marchal, Campocámara, anejo de Cortes de Baza, con 375; La Paz, anejo Fuente Vaqueros, con 365; Cacin, con 350; Trujillos, con 325; Cortijos primeros de Albuñol, id., segundos de id., con 312'50; Timar, anejos Lobras, con 275; Almendral, anejo de Zafarraya, Cortijos, anejo de Mecina Tedel, Bejarin, anejo de Purullena, Calicasas, Cenes, Escoznar, anejo Illora, Lobras, Turro, anejo Cacin, con 275; Ambrós, Laborcillas, Gobernador, con 250; Caniles, anejo Güejar, Sierra, con 192; Jolucar, con 184, y Tajarja, anejo de Chimeneas, con 183.

Por concurso.—De niñas.—Polopos, con 550 pesetas, y Darro, con 416'75.

Las solicitudes hasta el 25 del corriente.

Jaen.—Por traslación.—De niños.—Andújar (superior), con 1.666 pesetas, y Linares (id.), con 1.625.

Las solicitudes hasta el 16 del actual.

En la provincia de Leon se anunciarán para su provisión, tan pronto como termine el actual concurso, las Escuelas elementales completas de Vega de Valvarce y Las Herrerías.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA IDEA.

D. E. E.—Bribiesca.—Renovada hasta 30 de Junio próximo.

D. L. E.—Barcelona.—Id. hasta 30 de Setiembre.

Doña M. F.—Madrid.—Anotada y servida su suscripción desde 1.º de Mayo.

D. N. R. V.—Cáceres.—Remitido el número que reclama.

D. F. G.—Bollullos.—Recibida la libranza de 11 pesetas para pago de suscripción por un año, que termina en 31 de Marzo de 1874; y seis meses de Doña A. G., hasta 30 de Setiembre de 1873. No se recibieron los sellos.

D. F. M. y C.—Bonete.—No se ha recibido la carta á que usted se refiere. Puede V. enviar una segunda libranza.

D. A. D.—Cabra.—Renovada su suscripción hasta 30 de Setiembre del corriente año.

D. A. H. R.—Laguna.—Abonada la suscripción de V. por un año, que termina en 30 de Setiembre de 1873.

D. V. R. y P.—Santa Cruz de Tenerife.—Id. id.

D. B. J. M.—Puerto de la Cruz.—Id. en 31 de Octubre de 1873.

Junta provincial de primera enseñanza de Santa Cruz de Tenerife.—Id.

D. F. R. O.—Guía de Tenerife.—Id. en 31 de Diciembre de 1873.

D. T. S. L.—San Miguel.—Id. id.

D. A. C.—Ciudad-Real.—Renovada hasta 31 de Agosto próximo.

D. V. L. C.—Toledo.—Id. hasta 31 de Diciembre del corriente año.

D. M. P. O.—Palencia.—Id. hasta 31 de Agosto próximo. Se le remitieron nuevamente los números 5 y 9.

D. M. B.—Roa.—Suscrito desde 1.º de Abril de 1873.

ANUNCIOS.

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA DE FÍSICA Y ELEMENTOS de química. Obra utilísima para los alumnos aprovechados que desean estudiar con fruto esta asignatura y quedar airosos en los exámenes de prueba de curso, escrita por el Dr. D. Juan Terrasa y Gilabert, Profesor de Matemáticas y de Física, etc. Precio, 6 rs. en toda España, franco de porte. En Barcelona, 5 reales.

Los pedidos y reclamaciones pueden dirigirse al autor, calle de Escudillers Blancs, núm. 6, piso cuarto, Barcelona, ó á José Mañá, calle de las Euras.

MADRID.—1873.—Oficina tipográfica del Hospicio.